



## DEPOSITOS DE GARANTÍA

Si usted es un arrendatario y ha sido desplazado como resultado de un incendio, inundación u otro desastre natural, es posible que le devuelvan su depósito de garantía antes de lo previsto. El propietario de la vivienda debe devolverle el depósito de garantía en un plazo de 5 días laborables, en caso de que:

- El desplazamiento sea causado por incendio, inundación, expropiación o evacuación y
- Un agente público autorizado haya colocado en la propiedad un anuncio en el que se prohíbe habitar el lugar, o
- Cuando dentro de las 48 horas posteriores al desastre, un inspector de vivienda haya notificado por escrito al propietario de la vivienda con una certificación de que se prevé que el desplazamiento durará más de 7 días.

Dentro de 3 días laborables posteriores a que el propietario de la vivienda reciba la notificación de que usted ha sido desplazado, el propietario debería enviarle una notificación respecto a su depósito de garantía. Además, el propietario deberá colocar la notificación en la puerta del departamento; indicando el lugar, fecha y hora en que usted puede recoger los fondos del depósito de garantía. El propietario podría descontar lo correspondiente al arriendo y otros cargos hasta la fecha del desplazamiento, dicha información deberá estar incluida en la notificación.

Usted tiene hasta 30 días para recoger su depósito de garantía. El propietario de la vivienda puede conservar los fondos en su lugar de operaciones o puede entregarle dicho depósito al secretario municipal para que este lo resguarde.

Si posteriormente usted regresa a vivir en el departamento, deberá pagarle al propietario, la tercera parte del depósito de garantía el momento en que regrese a vivir en el departamento, la segunda tercera parte del depósito será pagada en 30 días y la última tercera parte del depósito será pagadera 60 días después de que haya regresado a vivir al departamento.

---

Redactado por Legal Services of Northwest Jersey, Inc. Si usted vive en el condado de Somerset y tiene alguna pregunta sobre inquilinato o cualquier otro asunto legal, se puede comunicar con LSNWJ, ubicado en el 34 W. Main Street, Somerville, NJ 08876; 908-231-0840. Si usted vive en otra parte de New Jersey, por favor comuníquese con la oficina que proporciona servicios legales en su localidad.

Fecha: 17 de marzo de 2010

**ENGLISH** 